

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 222

Lunes 3 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 15 de septiembre de 1966:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confección de peletería de Valladolid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Ventas al por menor de prendas sujetas a los epígrafes 14 a) y b) para el período de año 1966 y con la mención de VA-4.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES

Venta por menor: Epígrafe 14-a), base tributaria 1.650.000 pesetas, tipo 20 por 100, cuota 330.000 pesetas.

Venta por menor: Epígrafe 14-b), base tributaria 6.000.000 millones de pesetas, tipo 6 por 100, cuota 360.000 pesetas.

Total: 690.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos

imponibles convenidos, se fija en seiscientos noventa mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Clase de prendas vendidas y volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, el primero, del 50 por 100, a los quince días de su notificación; el segundo, del 25 por 100, el día 30 de noviembre de 1966, y el tercero, del otro 25 por 100, el día 28 de febrero de 1967.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el

artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 15 de septiembre de 1966. P. D., Félix Ruz Bergamín».

Valladolid, 22 de septiembre de 1966.
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Pago diferido

3.085—2.175

Ptas. 980-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, para su examen y reclamaciones, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 17 de septiembre de 1966.—El alcalde, Julián Sanz.

3.072—2.176

ALMARAZ DE LA MOTA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 23 de septiembre de 1966.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

3.080—2.177

ROALES DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza fiscal sobre "Circulación de ganados por vías públicas", modificada sus tarifas, para el año próximo de 1967, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Roales de Campos, 23 de septiembre de 1966.—El alcalde (illegible).

3.077—2.178

ROALES DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza fiscal sobre "Rodaje de vehículos por vías públicas", modificada sus tarifas, para el año próximo de 1967, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Roales de Campos, 23 de septiembre de 1966.—El alcalde (illegible).

3.076—2.179

TORDESILLAS

Ha sido depositada en esta Alcaldía una res ovina encontrada en la carretera de Burgos a Portugal, al kilómetro 149, el día 16 del actual, a las veintitrés horas, por el vecino de esta localidad, don José Manuel Puertas Labajos.

Las características de la res son las siguientes:

Color blanco, con pintas rojas, en las extremidades traseras, oreja grande y esquilada, sin marca de ninguna clase.

Lo que se hace público a fin de que quien acredite ser de su propiedad, pueda pasarse, por este Ayuntamiento, a fin de recogerla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 23 de septiembre de 1966.—El alcalde (illegible).

3.073—2.180

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior,

queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 22 de septiembre de 1966.—El alcalde, Angel G. Argüello.

3.075—2.181

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial-Rústica correspondiente al pueblo de Villafranca de Duero y años de 1957 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Ramón Sánchez de Castro. Débito, 145,80 pesetas.

Viña a Bigollinda, en término de Villafranca de Duero; linda Norte, 72, Victoriana Zamarriño; Sur, 83, Angel Rodríguez; Este, 81, Román Sánchez, y Oeste, Sendero de la Bigollinda. Hace 62 áreas y 89 centiáreas. Polígono 12, parcela 80.

Deudor, Félix Iglesias González.—Débito, 122,16 pesetas.

Tierra a Los Muertos, en citado término; linda Norte, 26, Esteban Gutiérrez; Sur, 29, Tomás González; Este, 9, Manuel González, y Oeste, 31, Ederlinda Lorenzo. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Polígono 8, parcela 28.

Deudor, Leoncio Iglesias Pérez.—Débito, 45,04 pesetas.

Viña a El Arenal, en citado término; linda Norte, 56, Angel Rodríguez; Sur, 69, Félix González; Este, 53, Pedro Seco, y Oeste, 57, Miguel Pamparacuatro. Hace 50 áreas y 31 centiáreas. Polígono 8, parcela 55.

Deudor, Nicolás Iglesias Prieto.—Débito, 40,74 pesetas.

Tierra de riego a Los Muertos, en citado término; linda Norte, 20, Secundino González; Sur, 47; Este, Julio Gutiérrez, y Oeste, Deogracias Vicente. Hace 25 áreas y 15 centiáreas. Polígono 8, parcela 48.

Deudores, Herederos de Ambrosio Pando González.—Débito, 40,27 pesetas.

Tierra de riego a La Altura, en citado término; linda Norte, 54, Marqués de Castrillo; Sur, 52, Miguel Pamparacuatro; Este, Camino de Castronuño, y Oeste, 51, Angel Alonso. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Polígono 1, parcela 53.

Deudor, Pedro Seco Barrios.—Débito, 40,72 pesetas.

Tierra de riego a Camino de Arriba, en citado término; linda Norte, 88, Antoliano Fonseca; Sur, Carretera de Toro a Alaejos; Este, 87, Juan Alonso, y Oeste, 90, Jesús González. Hace 25 áreas y 15 centiáreas. Polígono 17, parcela 89.

Deudores, Herederos de Florencio Fonseca Modroño.—Débito, 67,80 pesetas.

Tierra de riego a Camino Ladrones, en citado término; linda Norte, 69, Silverio Prieto Villar; Este, 76, Justino Prieto Villar; Sur, 71, Herederos de Gregorio Villar, y Oeste, 82, Catalina Hernández Lucero. Hace 41 áreas y 93 centiáreas. Polígono 2, parcela 70.

Deudora, Cipriana Prieto Lucero. Débito, 132,24 pesetas.

Viña a Arenal, en citado término; linda Norte, 28, Ulpiano Iglesias; Este, 26, Liberta González Modroño; Sur, 18, Marqués de Castrillo, y Oeste, 22, Manuel González Villar. Hace una hectárea, 50 áreas y 91 centiáreas. Polígono 12, parcela 21 a y b.

Deudora, Ederlinda Lorenzo González.—Débito, 113,50 pesetas.

Tierra a Rigollinda, en citado término; linda Norte, 120, Jesús González; Sur, 116, Lucio Vicente; Este, 54, Amancia Barrios, y Oeste, 121, Ignacia Hernández. Hace 2 hectáreas, una área y 24 centiáreas. Polígono 12, parcela 117.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villafranca de Duero, 31 de marzo de 1966.—El recaudador, Manuel Terré Pedra.

1.262